Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

3/2024

GRUPO VIATTURI S.R.L. c/ MOLAUF S.A. s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Córdoba, de julio de 2025. Proveyendo al escrito que antecede, téngase a la compareciente por renunciado al patrocinio conferido por la demandada. Por lo tanto, requiérase a ésta que en el término de diez (10) días hábiles designe nuevo letrado o comparezca por sí a juicio, bajo apercibimiento de continuarlo en rebeldía. Por otro lado, se le hace saber a la renunciante que deberá continuar con las gestiones inherentes al presente hasta el vencimiento del plazo apuntado más arriba, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar, conf. art. 53 inc. 2 del ritual. Notifíquese al domicilio real de la demandada, personalmente o por cédula a cargo del renunciante.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2025.07.29 09:48:05 ART

#38591619#465000217#20250729094032982